



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 4/2009**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 27 DE ENERO DE 2009.**

Excmos. Sres.:  
Presidente:  
**D. Carlos Divar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintisiete de enero del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:**

- TRIBUNAL SUPREMO, 3 de noviembre y 1 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, 28 de octubre, 4, 11 y 18 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, 5 y 12 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 17 de noviembre y 1 y 15 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, 3, 7 y 24 de noviembre y Pleno de 17 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, Pleno de 11 y 25 de noviembre y Comisión de 18 de noviembre y 2 y 25 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 3 y 24 de noviembre de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 19 y 26 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 10 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 10 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 10 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, Pleno de 20 de junio y Comisión de 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2008.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA GARCIA CASTRO, DON EVENCIO RAMOS RAMOS, DOÑA EVA QUESADA BONILLO y DOÑA PAULA PEREZ GONZALEZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA AFRICA LARA RODRIGUEZ, DOÑA CARMEN ALFARO MARTIN, DOÑA MARIA SOLEDAD MINGO MARTIN DE MADRID, DOÑA JUANA BUENO CARRION, DOÑA MARIA LUZ LOZANO MONTALVO, DOÑA MARIA IGLESIAS BLAZQUEZ, DOÑA MARIA JOSE MARTINEZ PEREZ, DOÑA MARIA DEL MAR GONZALEZ GARCIA, DON FRANCISCO JOSE PEÑA MARTIN, DON PEDRO MARROQUIN YAGUE, DOÑA MARIA ANGELES MORAL GONZALEZ, DOÑA MARIA FLOR MARTIN VILLOSLADA, DOÑA ANA ASCENSION LOPEZ MERIDA y DOÑA ROSARIO CUELLAR FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON MANUEL FLORES LASO y DOÑA MARIA DEL CARMEN CIDONCHA SANCHEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**3º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARTA ERMELINDA PEREIRO SAS**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ASUNCION IGUARAN GOICOECHEA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**4º.- 1.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)** al Juez Sustituto **DON MARIO CAPITA REMEZAL**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular y el Juez sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA MARGARITA RUIZ REIG, DOÑA YOLANDA GALAN HERRERO y DOÑA CARMEN APOLO RICO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ELENA ZAPATERO OCHOA, DOÑA MARIA PAZ JUSTO GARCIA, DON EDUARDO JOSE BORDONA JIMENEZ y DOÑA MILAGROS ROJAS GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, del Secretario Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON MIGUEL ANDRES SANZ CABEZUELO y DON FELIX JESUS DE DIOS ALONSO**, funcionarios del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gestión Procesal y Administrativa, ambos con destino en dicho órgano judicial debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**6º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DON BLAS ROMERO SANCHEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA JUNCAL ENJUTO CLAVERA**, **DOÑA DELIA PALACIO ALVAREZ**, **DOÑA JOSEFINA ANTON GARCIA** y **DOÑA AIDA SANCHEZ FORTUNA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA NEREA GARCIA CASTAÑO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**7º.-** 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación al **Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MIGUEL RAMOS MORA, DOÑA MARGARITA HUIDOBRO ISART, DON JOSE BENITO ROJAS y DON ANTONIO BRAVO CAPILLA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid el nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**8º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA CONCEPCION PRADO SERRANO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE MARIA GARCIA HERNANDEZ y DON ISMAEL ARAUJO FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**9º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la Sección Bis de refuerzo para las **Secciones Vigésimosexta y Vigésimoseptima de la Audiencia Provincial de Madrid** de los Magistrados **DOÑA MARIA SAGRARIO HERRERO ENGUITA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Majadahonda, **DON JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, titular del Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid, y **DOÑA INMACULADA LOPEZ CANDELA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 9 de Madrid, a fin de rebajar la pendencia existente en dichas Secciones.

Los Magistrados comisionados percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**10º.- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA MARIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**CRUZ ALVARO LOPEZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DON RAFAEL ESPEJO-SAAVEDRA SANTA EUGENIA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ANA MARIA PEREZ MARUGAN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

4.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA JOSEFINA MOLINA MARIN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DOÑA MARIA PILAR GONZALEZ RIVERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ANA ROSA NUÑEZ GALAN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

7.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid**, al Magistrado Suplente **DON ALBERTO MOLINARI LOPEZ-RECUERO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

8.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ELENA PERALES GUILLO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

9.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA ROSA BROVIA VARONA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

10.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección Vigésimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid**, a la Magistrada Suplente **DOÑA NURIA A. BARABINO BALLESTEROS**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

11.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la medida.

12.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de los Magistrados Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

11º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ADELA ORTEGA ACEBRON, DOÑA MARIA TERESA SOBRINO CARRION y DOÑA VICTORIA DOMINGO AYUSO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CARMEN REGUEIRA SANZ y DON IGNACIO REDONDO DE MIGUEL**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Instrucción número 1 de Alcobendas**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MONICA MARTINEZ ESTEBAN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**13º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor **DOÑA MARIA DEL SAGRARIO PORRO QUIJADA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANGELA DOMINGUEZ POMBO**, **DOÑA EVA BALLESTEROS GARCIA** y **DOÑA MARIA MONTSERRAT ALVAREZ MARTIN**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA DIANA VAQUERO FERNANDEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**14º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles (Decanato)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA CONCEPCION PEREZ BUTRAGUEÑO**, funcionaria del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**15º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 4 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ENMA MARIA MATA MODROÑO, DON PEDRO CHICO LARA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA AGUSTINA CUESTAS GARCIA, DOÑA RAQUEL CLEMENTE CLEMENTE, DOÑA MARIA JOSE ROJAS RODRIGUEZ y DOÑA MARIA INMACULADA MARTIN RODRIGUEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA LIDIA POLVORINOS PEREZ y DOÑA MARIA CRUZ GOMEZ GARCIA**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**16º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ELENA MARTINEZ CASTAÑO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**17º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA ROSA ANA ESPINO GARCIA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN y DOÑA MIRIAM GONZALEZ MORENO**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**18º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid con informe favorable, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los siguientes funcionarios: **DOÑA MONICA PANIZO MORENO, DON IVAN MARTIN GARCIA y DOÑA GEMA PANIZO MORENO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA VICTORIA MARTIN PADILLA y DOÑA REBECA GONZALEZ CRUZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**19º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA OLGA MARTON FRESNEDO**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARTINA TERESA RIESCO FERNANDEZ y DOÑA SHEILA SANCHEZ MORA**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA SONIA BAYON VEGA, DON ANGEL CORTES PAJARES, DOÑA ALICIA MATA BOCERO y DON AURELIANO LOPEZ QUINTERO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA CONCEPCION PASCUAL GONZALEZ y DOÑA ESTHER PINEL NAVAS**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**20º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ANGELA ALBARRAN JAEN**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**21º.-** Adscribir permanentemente a los **Juzgados de lo Social números 3 y 4 de Santa Cruz de Tenerife** a las Jueces Sustitutas **DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ ESPINOSA y DOÑA MARIA CONCEPCION PEREZ CRESPO CANO**, con el fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares en la actualización de los mismos. Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y las sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Jueces Sustitutas adscritas a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas adscritas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**22º.- 1.-** Adscribir permanentemente a un Juez Sustituto al **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Orihuela**, con sede en **Torrevieja**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Orihuela**, con sede en **Torrevieja**

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaria para el **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Orihuela**, con sede en **Torrevieja**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**23º.-** 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** al Magistrado **DON JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de A Coruña, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** a la Magistrada Suplente **DOÑA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ FIAÑO**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, con informe favorable de este Consejo, la aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **DOÑA MARIA MAR CALO GARCIA** y **DOÑA ESTHER SEOANE NOVO**, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados y personal de Secretaría al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia e Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Galicia, a los Vocales Delegados del Territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**24º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado **DON LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Jaén, para sustituir al titular del **Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén**, por cese de su titular, y hasta la toma de posesión de un nuevo titular de dicho Juzgado.

Esta medida se establece desde el día 7 de ENERO de 2009, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**25º.-** Adscribir permanentemente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real**, a un Juez Sustituto, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la Adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**26º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor del Magistrado **DON MARIO VICENTE ALONSO ALONSO**, titular del Juzgado de Menores de Melilla, para sustituir al titular del **Juzgado de lo Social de Melilla**, por cese de su titular, y hasta la toma de posesión de un nuevo titular de dicho Juzgado.

Esta medida se establece desde el día 7 de ENERO de 2009, hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un período de seis meses. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Comisionado, participando el mismo tanto al Ministerio de Justicia, como al Consejo General del Poder Judicial

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**27º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y Registro Civil de Palencia** del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **DON JOSE MANUEL ALONSO GÓMEZ y DON JOSE ANTONIO MERINO MERINO**, así como del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial **DON MARTÍN DE CASTRO ILLERA**, todos ellos con destino en el propio órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**28º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 3 de Toledo**, con sede en **Talavera de la Reina**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA TRINIDAD MORENO SORIA y DOÑA MARIA DEL MAR ALCOBENDAS PEREZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Talavera de la Reina, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las mismas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**29º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ-OLLEROS SÁNCHEZ-BORDONA**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

judicial, durante el día 17 de febrero de 2009, al objeto de participar como ponente en el **“V Curso de Formación sobre Violencia de Género para componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado”**, a celebrar en la Escuela de Especialización (Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil –**Valdemoro**–) siendo los alumnos Oficiales de la Guardia Civil e Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**30º.-** 1.- Tomar conocimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 24 de noviembre de 2008, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 279/2005, interpuesto por **DOÑA BEGOÑA HOCASAR SANZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 5 de julio de 2005 (actuando por delegación conferida por el Pleno), por el que se resuelve concurso de provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año judicial 2005/2006.

2.- Reconocer el derecho de **DOÑA BEGOÑA HOCASAR SANZ** a haber sido nombrada Jueza sustituta de los Juzgados de Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo para el año judicial 2005/2006.

3.- Reconocer a **DOÑA BEGOÑA HOCASAR SANZ** los derechos económicos correspondientes al cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo para el año judicial 2005/2006, en un importe equivalente al promedio de las retribuciones que fueron percibidas por quienes efectivamente desempeñaron dicho cargo en los Juzgados indicados en el año judicial 2005/2006 y ello con el límite determinado en el último párrafo del fundamento sexto de la sentencia de que si durante ese mismo año judicial 2005/2006 la interesada tuvo percepciones económicas por actividades que serían incompatibles con el cargo judicial, los derechos económicos anteriores se limitarán a la diferencia existente entre esas percepciones y las retribuciones correspondientes al cargo de Juez sustituto en el promedio indicado.

Los Jueces sustitutos nombrados para los partidos judiciales de Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo en el año judicial 2005/2006 son:

- Arechaga Braña, Dimas Juan
- Domingo de la Fuente, Virginia
- Gutiérrez Rodríguez, Alicia
- Mayoral Santamaría, Marta María
- Ramos Valdazo, Micaela
- Vicente del Olmo, María Isabel

A los efectos señalados en el apartado anterior, resulta necesario:

- 1) - Interesar del Ministerio de Justicia:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a) Certificación de las cantidades abonadas, por razón de las sustituciones efectivamente realizadas durante el año judicial 2005/2006 a cada uno de los Jueces sustitutos nombrados para los Juzgados de Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo en el indicado año judicial, relacionados en el apartado anterior.

b) Certificación de las cantidades que hayan podido ser abonadas por el indicado Departamento Ministerial a **DOÑA BEGOÑA HOCASAR SANZ**, por el trabajo realizado del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de agosto de 2006, en el desempeño del cargo de Fiscal sustituto, Secretario en provisión temporal o sustituto o por cualquier otro puesto o cargo, con expresión de éste.

2) – Interesar de **DOÑA BEGOÑA HOCASAR SANZ** la aportación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los años 2005 y 2006, así como la procedencia de los ingresos declarados a los efectos de aplicación del límite determinado en el fundamento sexto de la sentencia a ejecutar en relación con la cantidad que le corresponde percibir.

4.- Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo y a la interesada.

5.- Remitir a los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia la sentencia de referencia para su debido conocimiento.

**31º.-** 1.- Anunciar a nuevo **concurso de traslado** entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez las plazas contenidas en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 16 de enero de 2009. Este anuncio incluye un total de 51 plazas (compendiadas en el Anexo III) que resultan de la suma de las siguientes:

- 47 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso de traslado (Anexo I).
- Las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1 y 2 y de Santa Cruz de Tenerife (Anexo II).
- Las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Único de Tineo y de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas de Onís (Anexo II).

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces.

**32º.-** Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Oposiciones a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DOÑA M<sup>a</sup> DEL PILAR LEDESMA IBÁÑEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 29 de Barcelona.
- **DON ANDRÉS MAESTRE SALCEDO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Sabadell.

**33º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la **Presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 29 de diciembre de 2008, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 27 de noviembre de 2008, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Burgos el día 24 de noviembre de 2008, en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales nº 618/2008, interesando se proceda a la notificación del auto y de la providencia de fechas 31 de julio y 9 de octubre de 2008, respectivamente, al requerimiento y a la práctica de la diligencia de embargo de bienes, como se acuerda en ambas resoluciones, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de embargo de bienes, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, en tanto sí procede solicitar del referido Juzgado de Paz de Castrojeriz el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación del auto y de la providencia de fechas 31 de julio y 9 de octubre de 2008, respectivamente, dictados por dicho Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Burgos, haciendo entrega de las copias de ambas resoluciones, de la demanda de ejecución y de la de los documentos que se adjuntan con el exhorto, así como la del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.

**34º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de la **Presidenta en Funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 30 de diciembre de 2008, dando cuenta del escrito de la Secretaria de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 136 de Olmedo (Valladolid) de 26 de diciembre de 2008, adjuntando copia de la documentación remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo (Valladolid), así como de las diligencias practicadas por esa Agrupación, en cumplimiento de lo interesado por Acuerdo de esa Presidencia de 3 de diciembre pasado, habiendo sido enviados a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo (Valladolid) el día 21 de noviembre de 2008, en el procedimiento de Expediente de Dominio – Reanudación del Tracto – nº 19/2008, interesando se proceda a la práctica de la diligencia de recibir declaración, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Olmedo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

(Valladolid) el auxilio judicial para la práctica de recibir declaración, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo (Valladolid).

**35º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 18 de diciembre de 2008, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 15 de diciembre de 2008, adjuntando copia de la documentación remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos, en cumplimiento de lo interesado por Acuerdo de esa Presidencia de 8 de octubre pasado, habiendo sido enviados a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Burgos el día 5 de septiembre de 2008 y en cumplimiento del exhorto librado nuevamente el día 5 de diciembre de 2008, en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 816/2007, interesando en ambos exhortos se proceda a la práctica de la diligencia de poner en posesión, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de poner en posesión, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

**36º.-** A la vista de la nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 19 de enero de 2009, autorizar a **DON RAFAEL ANTONIO LÓPEZ PARADA** para compatibilizar el ejercicio de su cargo judicial en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con el de miembro suplente de la Sala de Recurso de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, con sede en Helsinki.

**37º.-** Conceder a **DOÑA MARTA GÓMEZ GIRALDA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Benavente (Zamora), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 22 de febrero de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo General del Poder Judicial, tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al Ministerio de Justicia y al Decano/a de los Juzgados de Benavente a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**38º.-** Conceder a **DON MODESTO VALENTÍN ADOLFO FERNÁNDEZ DEL VISO BLANCO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

anualidad, **a partir del día 3 de febrero de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciéndose saber al interesado que deberá comunicar a este Consejo General del Poder Judicial, tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ministerio de Justicia y al Presidente/a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**39º.-** Autorizar a **DON SALVADOR VILATA MENADAS**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia. La concesión de la presente autorización, y por lo tanto el desempeño de la actividad docente compatible, no puede menoscabar en modo alguno el nivel resolutivo que viene manteniendo el Magistrado solicitante en el Juzgado de lo Mercantil del que es titular, operando esta circunstancia como condición de vigencia de la compatibilidad docente.

**40º.-** Autorizar a **DON RICARDO GONZALO CONDE DíEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad Juan Carlos I de Madrid, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia. La concesión de la presente autorización, y por lo tanto el desempeño de la actividad docente compatible, no puede menoscabar en modo alguno el nivel resolutivo que viene manteniendo el Magistrado solicitante en el Juzgado de Primera Instancia del que es titular, operando esta circunstancia como condición de vigencia de la compatibilidad docente.

**41º.-** Autorizar a **DON JAUME GONZÁLEZ CALVET**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Mataró, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**42º.-** Autorizar a **DON ANDRÉS SÁNCHEZ MAGRO**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, para impartir el Practicum durante el curso 2008/2009, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Privada Alfonso X El Sabio, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

De este acuerdo se dará traslado al interesado, así como a la citada Universidad, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículos 269 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

**43º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 15 de diciembre de 2008, en relación con el escrito de la Secretaria de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 136 de Olmedo (Valladolid), de 10 de diciembre de 2008, con el que adjunta copia de la documentación remitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo (Valladolid), en cumplimiento de lo interesado por Acuerdo de Presidencia de 27 de noviembre pasado, relativa al cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo el día 18 de noviembre de 2008, en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 595/2008, interesando se proceda a la práctica de las diligencias de lanzamiento y entrada de posesión y en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el mismo Juzgado en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 327/2006, solicitando la práctica de la diligencia de dar posesión, y acordando que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Olmedo (Valladolid) el auxilio Judicial para la práctica de las diligencias de lanzamiento y entrada de posesión, así como la diligencia de dar posesión, interesadas en los respectivos exhortos, debiendo llevarlas a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Medina del Campo (Valladolid).

**44º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 15 de diciembre de 2008, en relación con el escrito remitido por el Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), sobre el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos el día 17 de noviembre de 2008, en el procedimiento de Ejecución de Títulos no Judiciales nº 1306/2008 C, interesando se proceda a la notificación del auto de la misma fecha, al requerimiento y a la práctica de la diligencia de embargo de bienes, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de embargo de bienes, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, o en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad, y si procede solicitar de el referido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Paz de Castrojeriz el auxilio judicial, respecto a la práctica de la notificación del auto de 17 de noviembre de 2008, dictado por dicho Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, haciendo entrega de las copias del mismo, de la demanda ejecutiva y de los documentos que se adjuntan con el exhorto, así como del requerimiento, debiendo llevarlas a cabo el citado Juzgado de Paz.

**45º.-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON JOAQUÍN BAYO DELGADO**, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, orden civil, con efectos económicos y administrativos del día 18 de enero de 2009, y acordar la adscripción del Magistrado **DON PAULINO RICO RAJO** a la Audiencia Provincial de Barcelona, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, correspondiente al orden civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

**46º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**47º.-** Conceder a **DOÑA NURIA RUÍZ TOBARRA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Catarroja (Valencia), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 12 de marzo de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo General del Poder Judicial, tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Ministerio de Justicia y al Decano/a de los Juzgados de Catarroja a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**48º.-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DOÑA JOSEFA OTERO SEIVANE**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Ourense, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**49º.-** 1.- Con relación a la propuesta de Informe a emitir en relación con la concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **DON ANTONIO GONZÁLEZ NIETO**, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Comisión Permanente no pone objeción al otorgamiento de la misma, en atención a los servicios prestados a lo largo de su trayectoria profesional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2. Dar traslado del expediente instruido, con la oportuna notificación del presente Acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**50º.-** Asumir el informe favorable de la Comisión de Calificación de este Consejo, relativo a la propuesta de concesión de la **Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort** de la clase que corresponda, a favor de **DON ALEJO CUARTERO NAVARRO**, Magistrado, Titular del Juzgado de Instrucción nº 10 de Zaragoza, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**51º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de las candidatas que seguidamente se relacionan, para el cargo de Jueza sustituta que, así mismo, se expresa, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir las plazas vacantes de Juez sustituto consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que seis de ellos carecen actualmente de titular:

- **DOÑA MARÍA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ**, para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de León, Astorga, Cistierna, La Bañeza, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León)**.
- **DOÑA EVA SORIANO ALONSO**, para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda (Segovia)**.

**52º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA MARÍA SOLEDAD LOSANA DE LOS REYES** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Toledo, Illescas, Ocaña, Orgaz, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina y Torrijos (Toledo)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cinco plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que cuatro de ellos carecen actualmente de titular.

**53º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON VICENTE JAVIER MOLINER CABRERA** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las siete plazas de Juez sustituto actualmente vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que veintiséis de ellos carecen actualmente de titular.

**54º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON RAMÓN MÉNDEZ TOJO** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ordes, Ortigueira, Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela (A Coruña)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, una de las ocho plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que cinco de ellos carecen actualmente de titular, y en los problemas que se plantean en las sustituciones de los Juzgados de Santiago de Compostela, puestas de manifiesto por el Magistrado Decano.

**55º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RUBIO** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva (Valencia)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de proveer, a la mayor brevedad posible, una de las dos plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que catorce de ellos carecen actualmente de titular.

**56º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la aceptación de la renuncia de **DON RAFAEL PONCE CUÉLLAR** al cargo de **Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Girona**, en el año judicial 2008/2009, y su nombramiento para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farners (Girona)** y mismo año judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cinco plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas necesarias para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que doce de ellos carecen actualmente de titular.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**57º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de enero de 2009, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**58º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON VICENTE MARTÍNEZ LÓPEZ** para el cargo de Juez sustituto de los **Juzgados de Palma de Mallorca, Inca y Manacor (Islas Baleares)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cinco plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que seis de ellos carecen actualmente de titular.

**59º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona** a la Jueza Sustituta **DOÑA VIRTUDES MOLINA PALMA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**60º.-** 1.- Aprobar en sus propios términos la propuesta de ordenación del trabajo desarrollado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, realizada por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal, así como los objetivos a cumplir expresados en la misma.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** a los Magistrados con destino en diferentes Secciones de dicha Sala **DON JUAN FRANCISCO LOPEZ DE HONTANAR SANCHEZ, DON MARCIAL VIÑOLY PALOP, DOÑA MARIA ROSARIO ORNOSA FERNANDEZ, DON GERVASIO MARTIN MARTIN, DOÑA FATIMA DE LA CRUZ MERA, DOÑA CARMEN ALVAREZ THEURER y DON FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS** y ello con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquélla, recuperando el retraso acumulado.

3.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** de los Magistrados **DOÑA MARIA LUACES DIAZ DE NORIEGA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Segovia, **DON FRANCISCO JAVIER CANABAL CONEJOS**, con destino en el Juzgado de lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid, y **DON FRANCISCO JAVIER SANCHO CUESTA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 18 de Madrid.

4.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los Magistrados **DON ALBERTO PALOMAR OLMEDA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 23 de Madrid, **DON JOSE R. JIMENEZ CABEZON**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid, **DON GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA**, con destino en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, **DON CASIANO ROJAS POZO**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, **DON PEDRO LUIS ROAS MARTIN**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, y **DON JESUS TORRES MARTINEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

5.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de los Magistrados Eméritos **DON RICARDO SANCHEZ SANCHEZ** y **DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO**.

6.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de las Magistrados Suplentes **DOÑA AMAYA MARTINEZ ALVAREZ**, **DOÑA MARIA DEL MAR FERNANDEZ ROMO** y **DOÑA MARIA ISABEL ALVAREZ TEJERO**.

7.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones a **DON GERARDO MARTINEZ TRISTAN**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Coordinador.

8.- Los Magistrados comisionados, tanto en régimen de refuerzo externo como de autorrefuerzo, percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales. El Presidente de la Comisión de Modernización e Informática que suscribe, proponen que la retribución prevista para el autorrefuerzo, ha de hacerse extensiva a todos los Tribunales con igual rendimiento.

9.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar las medidas se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

10.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de un año, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados comisionados, de los Eméritos y de las Magistradas Suplentes al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

comisionados, de los Eméritos y de las Magistradas Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados del Territorio de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Andalucía Ceuta y Melilla, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a los Presidentes de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Andalucía, Ceuta y Melilla.

**61º.- 1.-** Adscribir permanentemente a un Juez Sustituto, para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 y 2 DE HELLÍN**, con el fin de que se haga cargo del conocimiento y resolución de todos los asuntos civiles del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, más un número adicional de los asuntos civiles del Juzgado de Primera Instancia número 2, que se precisará o concretará a partir de la entrada en vigor de la medida de refuerzo previa propuesta al efecto aprobada por la Sala de Gobierno.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

3.- La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 y 2 de HELLÍN**.

5.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cada uno de los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 y 2 DE HELLÍN**.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Las precedentes medidas se establecerán por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y los funcionarios designados, a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**62º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos** a la Jueza Sustituta **DOÑA MARÍA ISABEL REVILLA GIMÉNEZ**, para hacerse cargo de la tramitación y resolución de asuntos que no estuvieran pendientes y colabore en régimen de igualdad con el Magistrado titular del mismo en la normalización de dicho órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

**63º.-** Denegar la medida de adscripción permanente a la **Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga** a la Magistrada suplente **DOÑA MARÍA JOSÉ TORRES CUÉLLAR**, ya que según criterios consensuados entre el Consejo y el Ministerio, se partía de que el órgano que solicitaba el refuerzo debería tener un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

retraso manifiesto y justificado y un módulo de dedicación de los titulares del órgano igual o superior al 100% y aunque estos módulos de dedicación se han declarado nulos y no son aplicables, por lo que este criterio tendría que ser revisado, en este caso, tal como se pone de manifiesto en el informe de la inspección, ni la pendencia es manifiestamente superior a las de otros órganos similares, ni puede llegarse a la conclusión, de que una dedicación normal de los titulares no pueda actualizarla en un plazo razonable, por lo que la medida solicitada no se ajustaría a los criterios consensuados.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**64º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manresa** a la Jueza Sustituta **DOÑA ELOINA GONZÁLEZ ORVIZ**, como medida de refuerzo de dicho Juzgado, continuando al frente de la Sección civil, al cargo de todos los procesos declarativos en trámite y de aquéllos de ejecución impares, debiendo comprometerse la Juez Sustituta a alcanzar un 100% del módulo de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**65º.-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones a favor de **DON FERNANDO ALBERDI VECINO**, Magistrado Encargado del Registro Civil número 2 de Barcelona, para hacerse cargo del **Registro Civil Número 3 de Barcelona**, durante los días 9 al 26 de diciembre de 2008, ambos inclusive, por encontrarse la titular, Doña María del Carmen Conesa Sánchez, disfrutando de vacaciones.

Esta medida se encuentra encuadrada dentro de los supuestos previstos en la Instrucción 1/2008, de 13 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**66º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Instrucción número 4 de Badalona**, a la Jueza Sustituta **DOÑA ARACELI MONJO MONJO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**67º.-** Desestimar la solicitud deducida por la **Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, mediante la cual se promueve la aprobación con carácter urgente de la atribución de las funciones de Presidente de la Sala de lo Social a Don Manuel Poves Rojas al amparo de lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ante la reciente incorporación de este Magistrado a la Sala jurisdiccional, con mejor puesto escalafonal que quien viene ocupando la presidencia en funciones. La Comisión Permanente entiende que el mecanismo de sustitución previsto en el citado precepto debe operar al producirse la vacante de presidente de la Sala, y, en aras de la estabilidad del órgano, no someterse a un sucesivo proceso de nuevas sustituciones, al tratarse de una situación de interinidad no sujeta a permanente modificación.

Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**68º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo al **Presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla** del expediente relativo a la querrela interpuesta por la Procuradora Doña Beatriz Aguayo Mudarra, en representación de la mercantil Conctec, S.L., contra Doña Rocío Gutiérrez Gil, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Barbate, solicitándole que, a los fines del artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comunique los avances procesales que se vayan produciendo en la causa.

**69º.-** Desestimar la propuesta de liberación total de funciones jurisdiccionales promovida a favor de **Don Antonio Martín Valverde**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y recientemente nombrado Presidente de la Junta Electoral Central. La Comisión Permanente entiende que la preferencia de dedicación a dicha Junta Electoral –tal como ha sido interpretada por la propia Junta en Resoluciones de 13 de julio de 1998, 28 de abril de 1993, 30 de mayo de 1994, y 20 de octubre de 1995- no implica la liberación total en sus funciones a los miembros de la Carrera Judicial, tal como fue además expresamente acordado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo –entre otros- de 11 de abril de 2003.

Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**70º.-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los Magistrados que se relacionan seguidamente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 27 de enero de 2009:

- **DON MANUEL JAÉN VALLEJO**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Girona.
- **DON LUIS LLANES GARRIDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Oviedo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- **DON ALFONSO MORENO CARDOSO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

2.- Conceder comisión de servicio, sin derecho económico alguno, a los Magistrados que se expresan a continuación, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 27 de enero de 2009:

- **DON ÁLVARO DOMÍNGUEZ CALVO**, Magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 10.
- **DON JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Getafe (Madrid).

3.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para la mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**71º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los Jueces y Magistrados en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **“Asociación Profesional de la Magistratura”**, al objeto de asistir a la reunión de su **Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente**, en **Las Palmas de Gran Canaria** de 28 y 29 de enero de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**72º.-** 1.- Aprobar el presupuesto para la realización las **Jornadas para la realización del estudio de las cargas de trabajo asumibles por Juzgados y Tribunales y de rendimientos de Jueces y Magistrados**, que tendrán lugar los días 29 y 30 de enero y 6 de febrero de 2009, en la sede del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, por un importe máximo de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14.777,70 euros), con cargo al programa presupuestario 111.M “Gobierno del Poder Judicial”, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder asimismo, a los Jueces y Magistrados relacionados en los Anexos II y III que se incorporan a la documentación correspondiente a este Acuerdo, designados como asesores expertos en la actividad, las comisiones de servicio necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Aprobar la modificación del calendario de celebración de las Jornadas de trabajo que figura en el Anexo I de la nota de servicio interior de la Jefa del Servicio de Inspección de 26 de enero de 2009, sin modificación del gasto presupuestado.

**73º.-** 1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de especialización en el orden jurisdiccional social, en los propios términos contenidos en la propuesta de la Sección de Selección de la Escuela Judicial de 14 de enero de 2009.

2. Proceder a la oferta de las plazas seleccionadas para dichos aspirantes por Acuerdo Num. 43 de la Comisión Permanente, adoptado en su sesión del pasado día 13 de enero.

**74º.-** Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario Laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito a la **Gerencia (Unidad de Asuntos Generales en el CENDOJ)** que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL PUESTO	PERÍODO
Don Juan Carlos Puch Ferrer	N-12	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2009
Don Ricardo Villaverde Ríos	N-11	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2009
Doña María Teresa Díaz Gómez	N-11	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2009

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 19 de enero de 2009.

**75º.-** Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), durante los períodos que se expresan, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario Laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito a la Gerencia que se relaciona a continuación:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL PUESTO	SERVICIO Y PERÍODO
DON GERMÁN GOYANES JIMÉNEZ	L-6	Servicios Generales – Reprografía (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON MANUEL CARVAJAL NADADOR	N -11	Servicios Generales – 3ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON ANTONIO PRIEGO ISIDRO	N -11	Servicios Generales – 4ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
D. LUÍS MIGUEL DELGADO EGIDO	N -11	Servicios Generales – 6ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON GABRIEL ALDEA ECAY	N -11	Servicios Generales – 6ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON GERARDO GONZÁLEZ RAMOS	N -11	Servicios Generales – 5ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON FERNANDO APARICIO CABALLO	N -13	Servicios Generales – Conserje Mayor (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON RAFAEL SÁNCHEZ SECO NADADOR	N -16	Servicios de mantenimiento (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON JESUS HUELAMO GALLARDO	N -11	Servicios Generales – 6ª Planta (sede de Trafalgar) -de 01/01/09 a 31/12/09-
DON ANGEL ESCRIBANO SANTOS	L-7	Servicios de mantenimiento (Sede Central) -de 01/01/09 a 30/04/09-

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 19 de enero de 2009.

**76º.-** Autorizar a **DOÑA ELENA ESTEBAN GRACIA**, Coordinadora Administrativa Nivel 22 con destino en la Unidad de Apoyo de Secretaría General, durante todo el año 2009 la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**.

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 19 de enero de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**77º.-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la renovación de la aplicación a la **Sala Segunda del Tribunal Supremo**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA SUSANA DíEZ DE LA LASTRA BIELSA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa con destino en la propia Sala que se pretende reforzar, con la finalidad de atender a una serie de tareas que tiene encomendadas, y que comportan una dedicación especial por el número y variedad de las mismas, debiendo efectuar dicha colaboración con las condiciones, jornada y remuneración que se establecen por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para dicho Alto Tribunal, al Servicio de Inspección del Consejo y al Ministerio de Justicia.

**78º.-** Autorizar la asistencia de la **Comisión de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia** a la reunión que tendrá lugar en la Sede Central del Consejo el 28 de enero de 2009 y aprobar el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, País Vasco, Región de Murcia y Madrid, con derecho a las correspondientes indemnizaciones que por razón de servicio están establecidas, en concepto de traslado y manutención.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Organización y Modernización Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**79º.-** 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.677,20 euros), para la celebración de una reunión del **Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**, el próximo 12 de febrero de 2009, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial". (El presupuesto detallado se acompaña como Anexo I a la documentación de este Acuerdo). El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para asistir a la misma a **DOÑA MARÍA TARDÓN OLMOS**, Presidenta de la Sección 27ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **DOÑA MARÍA JESÚS MILLÁN DE LAS HERAS**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de Madrid, **DOÑA PILAR ALHAMBRA PÉREZ**, Magistrada de la Sección 26ª de la Audiencia Provincial de Madrid, **DOÑA ISABEL TENA FRANCO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valencia, **DOÑA FRANCISCA VERDEJO TORRALBA**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Barcelona, y **DON VICENTE MAGRO SERVET**, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

**80º.-** Aprobar el gasto, recogido en la memoria presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para el pago de la medalla a entregar por el diseño del logotipo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, creada a raíz de la XIII Asamblea Plenaria de Cumbre Judicial Iberoamericana. El indicado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**81º.-** Conceder comisión de servicio para la tarde del día 29 y para el día 30 de enero de 2009, a favor de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, y **DON ANGEL LUIS HURTADO ADRIÁN**, Magistrado de la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para participar en la **II Reunión del Grupo Hispano Francés de la lucha contra la Droga**, que tendrá lugar en **París** el próximo 30 de enero de 2009.

Aprobar el Presupuesto que se hace constar en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El indicado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del consejo General del Poder judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**82º.-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, del 5 al 7 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - 2009**", que tendrá lugar en **San Juan** (Puerto Rico).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON JORGE CARRERA DOMENECH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial y a **DON JOSE MANUEL SIEIRA MIGUEZ**, Magistrado del Tribunal Supremo, del 5 al 7 de febrero de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - 2009**", que tendrá lugar en **San Juan** (Puerto Rico).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los indicados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**83º.-** Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales para concesión de comisión de servicio al Letrado **DON EDUARDO PERDIGUERO BAUTISTA** para asistir a la reunión del **grupo de trabajo sobre Gestión de la Calidad** a celebrar en **Riga** (Letonia) los días 12 y 13 de febrero.

**84º.-** Conceder licencia por asuntos propios sin retribución a **DON VÍCTOR FERRERES COMELLA**, Profesor ordinario de Derecho Constitucional en la Escuela Judicial, para desplazarse a **Austin** (Estados Unidos) desde el 2 de marzo al 7 de abril (ambos inclusive) y del 13 al 24 de abril (ambos inclusive).

**85º.-** Nombrar como profesor invitado del **Seminario "Cine y derecho"** que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona a **DON EDUARDO TORRES-DULCE LIFANTE**, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Fiscalía en el Tribunal Constitucional, quien tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81) y a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo I Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Autorizar que dicha indemnización y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2008 (acuerdo nº 81).

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en la citada actividad el día 29 de enero de 2009 de DON EDUARDO TORRES-DULCE LIFANTE, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Fiscalía en el Tribunal Constitucional.

**86º.-** Aprobar la realización de la **actividad de área de instrucción “Valoración y motivación de la prueba”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona los días 28 de enero de 2009 en sesión de mañana y tarde, y nombrar como ponente a:

**DON PERFECTO ANDRÉS IBÁÑEZ.**

Magistrado de la Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo

Esta persona tendrá derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL SETECIENTOS OCHENTA SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.786,34 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2008 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**87º.-** Designar como ponentes para intervenir en el curso organizado conjuntamente por la Escuela Judicial y la ERA sobre **“El Reglamento 1/2003 sobre Derecho de la Competencia”** a celebrar en **Barcelona** los días 2 y 3 de febrero de 2008 (concediendo a los mismos de comisión de servicios) a:

- **Las prácticas restrictivas de la competencia en el ámbito comunitario:**  
**DON LUIS GARRIDO ESPA**, Magistrado, Sección 15ª Audiencia Provincial de Barcelona



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- **Relaciones entre el ordenamiento comunitario e interno. El papel de los tribunales nacionales como garantes de las normas comunitarias sobre defensa de la competencia: DON ALBERTO ARRIBAS HERNÁNDEZ**, Magistrado, sección 28ª Audiencia Provincial de Madrid

**88º.-** 1.- Autorizar la celebración de una **reunión de evaluación** de la **actividad Delincuencia Económica** realizada en el marco del Plan Estatal de Formación Continua para el año 2008 y de preparación del diseño de la edición del año 2009, que se celebrará en la sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid el 29 de enero de 2009, concediendo a los participantes en la misma, que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios, con derecho a las indemnizaciones por razón de servicio reglamentariamente establecidas.

2.- Aprobar el presupuesto necesario para llevar a cabo la reunión conforme se detalla en el Anexo I que se adjunta a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2009, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**89º.-** 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA0911)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON PABLO DE LA RUBIA COMOS**, por **cambio de orden al Contencioso-Administrativo**, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 2 a 13 de febrero de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

**90º.-** Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Organización y Modernización Judicial de autorizar la asistencia de la Comisión de Modernización de Jueces Decanos a la reunión que tendrá lugar el próximo día 12 de febrero de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2009, en la sede Central del Consejo, con los representantes de los Decanatos Liberados, exentos de tareas jurisdiccionales

**91º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 8 de febrero al 2 de marzo de 2009, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, a favor de **DON LUIS ALFREDO DE DIEGO DIEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, a fin de realizar una **asistencia técnica sobre "La terminación anticipada del proceso"**, en **Bogotá** (Colombia). Todo ello, en el marco del *Proyecto sobre fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia*.

Recabar del interesado el envío al Servicio de Relaciones Internacionales del informe de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**92º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON IGNACIO JOSÉ SUBIJANA ZUNZUNEGUI**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, del 9 al 20 de marzo de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario, a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE INDICIOS Y PRESUNCIONES JUDICIALES. 2008"** (en el marco del *Proyecto EL SALVADOR. CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD DE DELITOS VIOLENTOS CONTRA HOMBRES Y MUJERES. FASE III*), que tendrá lugar en **El Salvador**.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**93º.-** Aprobar la ejecución de la **actividad multidisciplinar titulada "Mediación civil y penal"**, que tendrá lugar los días 11 y 25 de febrero de 2009 en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona con la participación de las personas que se indican:

**Día 11 de febrero de 2009**

**Doña Amaya Olivas Díaz.**

Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 Mollet del Vallés.  
Barcelona

**Doña Margarita Pérez Salazar Resano**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 (Familia) de Pamplona

**Doña Teresa Martín Nájera**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 29 (Familia) de Madrid

**Doña Rosalía Hernández Martín**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Mediadora y Coordinadora Centro de Mediación del Ayuntamiento de Fuenlabrada

**Doña Beatriz de Pablo Murillo**

Mediadora y Abogada del Iltre. Colegio de Abogados de Pamplona

**Día 25 de febrero de 2009**

**Don Ramón Sáez Valcárcel**

Magistrado, Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional

**Doña Celima Gallego Alonso**

Magistrada, Letrada del Consejo General del Poder Judicial

**Doña María Teresa Olavarría Iglesia**

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

**Doña Mª Paz Benito Osés**

Magistrada, Juzgado de Instrucción 3 de Pamplona

**Don Julián Ríos Martín**

Profesor de Derecho Penal Universidad de Comillas. Abogado y Mediador

Estos conferenciantes y profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. La Letrada del Consejo General del Poder Judicial, una de las dos conferenciantes, está exenta del cobro de honorarios.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 11 de Febrero de 2009 así como el día anterior o posterior si fuera necesario, a la Doña Amaya Oliva Díaz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 Mollet del Vallés (Barcelona), Doña Margarita Pérez Salazar, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 (Familia) de Pamplona, y Doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 29 (Familia) de Madrid.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 25 de Febrero de 2009 a Don Ramón Sáez Valcárcel, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Doña Celima Gallego Alonso, Magistrada, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, y Doña Mª Paz Benito Osés, Magistrada del Juzgado de Instrucción 3 de Pamplona.

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en dicho curso para el día 25 de febrero de 2009, así como el anterior o posterior si fuera necesario Doña María Teresa Olavarría Iglesia, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.469,51 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del año 2009, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**94º.-** Nombrar como **Coordinadores Territoriales de Formación para el ejercicio 2009** a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
ANDALUCIA	<b>Eduardo Baena Ruiz</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba
ARAGÓN	<b>Julio Arenere Bayo</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza
ASTURIAS	<b>José Ignacio Álvarez Sánchez</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias
BALEARES	<b>Fernando Socias Fuster</b> Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Baleares
CASTILLA-LA MANCHA	<b>José Montiel González</b> Magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla – La Mancha
EXTREMADURA	<b>Juan Francisco Bote Saavedra</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres
NAVARRA	<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora Ruiz Ferreiro</b> Magistrada del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Pamplona

2.- Conceder comisión de servicio a los Coordinadores Territoriales, que para el desarrollo de su trabajo, durante el año 2009, precisen desplazarse para la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

organización y asistencia a las actividades de formación programadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención), con cargo al Presupuesto de Formación Descentralizada (del respectivo Plan Territorial), programa presupuestario 111.O para el ejercicio 2009, que al efecto se apruebe.

**95º.-** Aprobar el **Programa de Estancias en el Ámbito Policial del curso 2008-2010 / 60ª Promoción de Jueces en Prácticas** conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para su realización efectiva.

Aprobar un crédito, a cargo del ejercicio presupuestario del 2009, de TRECE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.902,20 €), conforme a la Memoria Presupuestaria contenida en el Anexo 2 de este Acuerdo, para la realización del Programa de estancias en ámbito policial a desarrollar por todos los jueces en prácticas de la Escuela Judicial, que se imputarán al programa 111.O del C.G.P.J, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas para la mejor ejecución de las actividades que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar siempre que no se supere el importe total de los presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**96º.-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON JORGE CARRERA DOMENECH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 27 de enero al 3 de febrero de 2009, para participar en la **actividad "ENCUENTRO PREPARATORIO CON LA CORTE SUPREMA DE CHILE PARA EL PROGRAMA DE ÉTICA JUDICIAL EN IBEROAMÉRICA - 2009"**, que tendrá lugar en **Santiago de Chile** (Chile).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los indicados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**97º.-** Desestimar la propuesta de concesión de comisión de servicio con derecho a los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria que se acompaña a la misma, a favor de **DOÑA ESTHER PÍAS GARCÍA**, para desplazarse a **Marsella** los días 23 y 24 del mes de febrero de 2009, a fin de participar en el **Seminario sobre Derecho de Familia**, considerando que resulta más ajustado al proyecto la participación en dicha actividad de uno de los Magistrados asignados al proyecto que se encuentran en la situación administrativa de Servicios Especiales por tal motivo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**98º.-** Autorizar a **DON RAMÓN CASAS VALLÉS**, Letrado y Profesor del Área de Primera Instancia de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, la compatibilidad de dicho cargo con el de Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona para impartir clases en la Facultad de Derecho durante el curso académico 2008-2009, siempre que la docencia no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Del presente Acuerdo se incorporará copia al expediente personal del interesado en el Consejo.

**99º.-** Aprobar la celebración de un **acto público para la presentación del Prontuario**, en su versión actualizada y mejorada de la Web y extranet. A dicho acto se invitará a la Fiscalía General del estado y al Ministerio de Justicia como co-participantes del proyecto. El nivel de representación de las tres instituciones en el acto será; La Directora General de Cooperación Jurídica Internacional, la Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado y el Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales. El acto tendrá lugar en la sede centro del Consejo General del Poder Judicial el 28 enero de 2009.

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en el Anexo I, para el día 28 de enero de 2009 a los Magistrados de la Red judicial Española (REJUE) responsables en el Prontuario de los distintos ámbitos civiles y penales, a la **DOÑA MARÍA POZA CISNEROS**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia, **DON ANDRÉS PALOMO DEL ARCO**, Magistrado - Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, **DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, y **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SAENZ**, Magistrado Presidente del a Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra.

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales, la memoria presupuestaria recogida en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. La citada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**100º.-** Conceder comisión de servicio, con derecho a la percepción de las dietas que reglamentariamente le correspondan, a **DON LORENZO DEL RÍO FERNÁNDEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, para desplazarse a Ceuta los días 3 y 4 de febrero de 2008, con el fin de acompañar a los Vocales delegados territoriales del Consejo General del Poder Judicial que cursarán visita a los órganos judiciales ubicados en dicha Ciudad Autónoma.

**101º.-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria que se acompaña a la propuesta, a **DON JUAN CARLOS GARCÉS PÉREZ**, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, durante los días 2 y 3 de febrero, más el anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la *actividad “ENCJ – REUNION DEL GRUPO E-JUSTICIA – FEBRERO 2009”*, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. La citada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**102º.-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante el día 4 de febrero de 2009, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, a **DON FERNANDO ANDREU MERELLES**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de la Audiencia Nacional, y a **DON BALTASAR GARZÓN REAL**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, a fin de asistir a la *Reunión del Grupo de trabajo sobre delincuencia grave hispano-marroquí*, que tendrá lugar en **Rabat** (Marruecos), el próximo día 4 de febrero de 2009.

Conceder comisión de servicio, con derecho a gastos, durante el día 3 si fuera necesario, más los días 4 y 5 de febrero de 2009, a favor de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado – Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, a fin de participar en la *Reunión del Grupo de trabajo sobre delincuencia grave hispano-marroquí*, que tendrá lugar en **Rabat** (Marruecos), el próximo día 4 de febrero, y en la *reunión* con la *Directora General de Justicia de*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Canarias sobre el Plan de Implantación del Compendium en Canarias** el 5 de febrero en Las Palmas.

Aprobar el presupuesto de gastos que se adjunta en Anexo Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**103º.-** Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 5/09**, interpuesto por **DON JAVIER ORÁA GONZÁLEZ**, Magistrado-Juez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**104º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 5/09**, interpuesto por **DON JAVIER ORÁA GONZÁLEZ**, Magistrado-Juez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**105º.-** Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 6/09**, interpuesto por **DOÑA CARMEN DE JESÚS CARAMÉS MILLÁN**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de A Coruña, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**106º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 6/09**, interpuesto por **DOÑA CARMEN DE JESÚS CARAMÉS MILLÁN**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de A Coruña, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**107º.-** Designar a Don Félix V. Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 7/09**, interpuesto por **DON SALVADOR PEDRO SANZ CREGO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de A Coruña, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**108º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 7/09**, interpuesto por **DON SALVADOR PEDRO SANZ CREGO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de A Coruña, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**109º.-** Designar a Don Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 8/09**, interpuesto por **DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrelavega (Cantabria), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**110º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 8/09**, interpuesto por **DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Torrelavega (Cantabria), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**111º.-** Designar a Doña Margarita Uría Extebarría, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 9/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ MAGALDI PATERNOSTRO**, Magistrada de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**112º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 9/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ MAGALDI PATERNOSTRO**, Magistrada de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**113º.-** Designar a Don Carles Cruz Moratones, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 10/09**, interpuesto por **DON JORGE CID CARBALLO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santiago de Compostela, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**114º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 10/09**, interpuesto por **DON JORGE CID CARBALLO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santiago de Compostela, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**115º.-** Designar a Doña Margarita Robles Fernández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 11/09**, interpuesto por **DOÑA LAURA M<sup>a</sup> ALONSO RAMOS Y SEIS MÁS**, todos ellos Secretarios Judiciales con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gandía (Valencia), contra Acuerdo de la Junta de Jueces de Gandía de 9 de enero de 2009.

**116º.-** Designar a Don Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 12/09**, interpuesto por **DON JUAN AVELLÓ FORMOSO Y CATORCE MÁS**, todos ellos Magistrados titulares de Juzgados de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 10 de noviembre de 2008.

**117º.-** Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 13/09**, interpuesto por **DON ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puerto del Rosario, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**118º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 13/09**, interpuesto por **DON ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puerto del Rosario, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**119º.-** Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 14/09**, interpuesto por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DON ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 26 de noviembre de 2008.

**120º.-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 211/08**, interpuesto por **DOÑA BERTA ALVAREZ LLANEZA** (Magistrada), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de noviembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**121º.-** Designar a Don José Manuel Gómez Benítez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 15/09**, interpuesto por **DOÑA GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**122º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 15/09**, interpuesto por **DOÑA GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**123º.-** Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 16/09**, interpuesto por **DOÑA ANA BELÉN CARRIÓN PAGÁN**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Molina de Segura (Murcia), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**124º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en **recurso de alzada nº 16/09**, interpuesto por **DOÑA ANA BELÉN CARRIÓN PAGÁN**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Molina de Segura (Murcia), contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**125º.-** Designar a Don Miguel Carmona Ruano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 17/09**, interpuesto por **DON RAFAEL SORIANO GUZMÁN**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Almería, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**126º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 17/09**, interpuesto por **DON RAFAEL SORIANO GUZMÁN**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Almería, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**127º.-** Designar a Doña Almudena Lastra de Inés, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 18/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA ANGELES GRADO CAFFARO**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 28 de octubre de 2008

**128º.-** Designar a Don Manuel Almenar Belenguer, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 19/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA TERESA RESINA GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 9 de diciembre de 2008.

**129º.-** Designar a Don Miguel Julián Collado Muñoz, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 20/09**, interpuesto por **DON JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Jerez de la Frontera, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.

**130º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 20/09**, interpuesto por **DON JUAN JOSÉ PARRA CALDERÓN**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Jerez de la Frontera, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**131º.-** Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 21/09**, interpuesto por **DON PRIMITIVO DE LA QUINTANA ESTEBAN**, contra Acuerdo de la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial de 5 de diciembre de 2008.

**132º.-** Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 22/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EVELIA MARCOS ARROYO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palencia, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**133º.-** Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 22/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EVELIA MARCOS ARROYO**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palencia, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**134º.-** Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 23/09**, interpuesto por **DON JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo del Magistrado Juez Decano de Almería de 15 de enero de 2009.

**135º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 147/08**, interpuesto por **DON ISIDORO SÁNCHEZ UGENA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 29 de julio de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**